

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.



JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
 - 2.1. Lugar de prestación de los servicios
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
 - 3.1. Espacios objeto del tratamiento
 - 3.2. Plan de Prevención y Control de Legionella
 - 3.3. Periodicidad de los trabajos
4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.
 - 4.1. Servicio de control y Prevención de la Legionelosis
5. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 5.1. Consideraciones generales
 - 5.2. Información al Órgano de Contratación
 - 5.3. Medios materiales
 - 5.4. Medios personales
 - 5.5. Medidas de seguridad
 - 5.6. Subcontratación de determinados servicios
 - 5.7. Instrumentos, equipos y materiales
 - 5.8. Gestión de residuos
6. CONOCIMIENTO DE LOS EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO
7. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
 - 7.1. Medios de supervisión y control
 - 7.2. Relación de documentos
 - 7.3. Nivel de calidad
8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL
 - 8.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos
 - 8.2. Compensación de daños
 - 8.3. Relevo del personal
 - 8.4. Medios de seguridad
9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO.

El nivel de seguridad básico de la salud pública de un centro de trabajo lo constituye, junto a otros factores, el control de las enfermedades que pueden afectar a los trabajadores, y ello exige el control de los vectores que potencialmente las transmiten.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT) tiene por objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir el servicio de prevención y control de la legionelosis en los edificios donde se ubican las oficinas de los SS.CC. de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. El contrato tendrá como meta establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente en dichos edificios contra la legionella, como medida para evitar la aparición de enfermedades.

El presente documento contiene la relación de espacios a mantener, así como las operaciones a realizar y su frecuencia.

2. ALCANCE.

En el presente apartado se describen las condiciones a las que debe acogerse el adjudicatario en la ejecución del servicio.

2.1. Lugar de prestación del servicio.

Los edificios donde se prestará el servicio se ubican en las siguientes direcciones, con las particularidades que se citan:

- C/San José, 13 – 41004 – Sevilla.
- C/Levíes, 17 – 41004 – Sevilla.
- C/Levíes, 27 (Palacio de los Mañara) – 41004 – Sevilla.
- C/Santa María la Blanca, 1 (Palacio de Altamira) – 41004 – Sevilla.

El adjudicatario deberá realizar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo para garantizar el control y prevención de la legionelosis en el interior de los edificios objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El servicio consistirá en la realización de la revisión del funcionamiento, limpieza, desinfección y control analítico reglamentario de las instalaciones con riesgo de proliferación de legionella de los edificios donde se ubican las oficinas de los SS.CC. de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, según establece la legislación vigente, así como la expedición de certificados y la actualización de los libros de mantenimiento en el que constarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

La periodicidad de las tareas a realizar en cada uno de los centros de trabajo se adecuarán a lo establecido en la normativa vigente que resultase de aplicación en función de las instalaciones presentes en cada centro, en concreto se considerarán el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, cuantas normas adicionales o aclaraciones sean publicadas por los órganos administrativos competentes en la materia respecto a este y el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Asimismo, se realizarán actuaciones de urgencia a requerimiento de esta Consejería por aparición de focos puntuales sin coste alguno adicional.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1. Espacios objeto de tratamiento.

Las tomas de agua y elementos de calefacción existentes en cada una de las sedes son las siguientes:

LEVÍES, 27

ACS (Agua caliente Sanitaria)	Planta	Número	Capacidad
Termos electricos o acumuladores		no	
Puntos terminales (grifos y duchas)		no	
Circuito de retorno con purga		no	
AFCH (Agua fría de consumo humano)			
Depósito intermediario ó directa de red		red	
Puntos terminales (grifos, duchas, lavavajillas, piletas)	Planta baja	15	
	Planta 1ª	9	
	Planta 2ª	11	
SCI (Sistema contra incendios)			
Aljibes	Planta baja	1	10 m3

SAN JOSÉ, 13

ACS (Agua caliente Sanitaria)	Planta	Número	Capacidad
Termos electricos o acumuladores	Planta 1ª	1	20 litros
	Taller	1	20 litros
	Vestuarios	1	80 litros
Puntos terminales (grifos y duchas)	Planta 1ª	2	
	Taller	6	
	Vestuarios	3	
Circuito de retorno con purga	Taller		
AFCH (Agua fría de consumo humano)			
Depósito intermediario ó directa de red		red	
Puntos terminales (grifos, duchas, lavavajillas, piletas)	Planta Baja	13	
	Planta 1ª	13	
	Taller	4	
	Vestuarios	7	
SCI (Sistema contra incendios)			
Aljibes	Planta Baja	1	24 m3

LEVÍES, 17

ACS (Agua caliente Sanitaria)	Planta	Número	Capacidad
Termos electricos o acumuladores		no	
Puntos terminales (grifos y duchas)		no	
Circuito de retorno con purga		no	
AFCH (Agua fría de consumo humano)			
Depósito intermediario ó directa de red	Garaje	Depósito	34 m3
Puntos terminales (grifos, duchas, lavavajillas, piletas)	Garaje	13	
	Planta Baja	20	
	Planta 1ª	20	
	Planta 2ª	21	
SCI (Sistema contra incendios)			
Aljibes	Garaje	1	34 m3



P. ALTAMIRA

ACS (Agua caliente Sanitaria)	Planta	Número	Capacidad
Termos electricos o acumuladores	Planta Baja	1	50 litros
	Planta 2ª	3	50 litros
	Planta 2ª	1	80 litros
Puntos terminales (grifos y duchas)	Planta 2ª	12	
Circuito de retorno con purga		no	
AFCH (Agua fría de consumo humano)			
Depósito intermediario ó directa de red		red	
Puntos terminales (grifos, duchas, lavavajillas, piletas)	Planta Baja	19	
	Planta 1ª	5	
	Planta 2ª	24	
SCI (Sistema contra incendios)			
Aljibes	Planta Baja	1	28 m3

El inventario anterior es meramente aproximado para conocimiento de las entidades licitadoras. Cualquier elemento que no esté relacionado en la lista anterior se considera a todos los efectos incluido en el contrato y deberá tratarse con iguales condiciones y sin coste añadido.

En aplicación del Anexo V del Real Decreto 487/2022, se tendrán que realizar en cada sede, las siguientes toma de muestras mínimas según el número de puntos terminales, con la periodicidad establecida normativamente a lo largo del contrato y la posible prórroga que corresponda:

Sede	Puntos mínimos de toma de muestras		
	Trimestrales (legionella, hierro y aerobios)		Anuales (legionella)
	Circuito agua caliente	Circuito agua fría	Contra incendios
Levíes 27	0	1	1
San José	4	1	1
Levíes 17	0	2	1
P. Altamira	3	1	1
Total Anual:	28	20	4

3.2. Plan de Prevención y Control de Legionella

Corresponderá a la empresa adjudicataria la elaboración, desarrollo, implantación y posterior evaluación del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) al que hace referencia el Artículo 8 del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, con el contenido mínimo establecido en el Apartado 4.1 del presente PPT.

3.3. Periodicidad de los trabajos.

En prevención de la legionella se realizarán, según se indican en el apartado 4.1 del presente PPT, revisiones y analíticas trimestrales junto a una limpieza y desinfección de las instalaciones con periodicidad anual.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.

Las actuaciones deberán ser realizadas por personal profesional especializado, utilizando productos específicos para los trabajos contratados con suficientes garantías demostradas por su uso en el mercado, aplicados en cada caso con los equipos o herramientas específicas que aseguren su correcto objetivo sin causar daños en los edificios tratados o en el personal que trabaja en ellos.

Igualmente el licitador estará obligado a dedicar los medios personales y/o materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Todos los materiales y productos necesarios para la realización de las tareas objeto de este contrato.
- Las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de protección individual (EPIs) para llevar acabo las tareas de control y prevención de legionelosis, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. También los medios auxiliares que resulten necesarios para la realización del servicio.
- Todo el equipamiento que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración requerir al adjudicatario en todo momento que acredite dicha homologación.

La empresa se compromete a dar respuesta a la mayor brevedad posible y siempre dentro de las 24 horas del aviso ante una posible incidencia detectada relacionada con el objeto del contrato.

4.1. Servicio de Control y Prevención de Legionelosis.

El servicio consiste en la realización de las actividades necesarias encaminadas a evitar la proliferación y diseminación de la legionella en instalaciones de agua fría y caliente en las sedes los SS.CC. de la Consejería de Cultura y Deporte en aplicación del Decreto 487/2022 de 21 de junio, en agua fría de consumo humano (AFCH), agua caliente sanitaria (ACS) y condensadores evaporativos.

Para ello la empresa contratista, con carácter previo, realizará un Plan de Prevención y Control de la Legionella según lo indicado en el Real Decreto 487/2022, donde se incluya:

- Diagnostico inicial.
- Descripción general de las instalaciones.
- Datos técnicos.
- Puntos de tomas de muestra.

Y una descripción de los programas de:

- Mantenimiento y revisión de los equipos.
- Tratamiento.
- Muestreo y análisis del agua
- Formación del personal.

El servicio se ejecutará mediante una revisión trimestral de cada una de las sedes objeto del contrato junto a una limpieza y desinfección de las instalaciones con periodicidad anual, que se desarrollará siguiendo el

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



protocolo de actuación que se detalla en el Anexo IV 'Programa de mantenimiento y revisión y Programa de tratamiento de instalaciones y equipos' del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, así como el Decreto 287/2002 de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico- sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, y que se aplicará a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento y se hallen ubicadas en el interior o exterior de los edificios de los referidos centros, susceptibles de convertirse en foco de propagación de la enfermedad.

En caso de instalaciones interiores de agua de consumo humano, la empresa que realice el tratamiento deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tras el tratamiento, el adjudicatario tomará muestras al objeto de realizar un informe técnico que evalúe la idoneidad de desinfección y control aplicados.

5. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Consideraciones generales.

Los trabajos de prevención de la legionelosis se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad administrativa e institucional de los edificios objeto del contrato.

En caso de incidencia, esta será comunicada a la empresa adjudicataria que deberá atender el aviso y adoptar las medidas necesarias en el plazo máximo de 24 horas.

5.2. Información al órgano de contratación.

La empresa adjudicataria informará puntualmente de todas aquellas actividades que lleve a cabo como consecuencia de la ejecución del contrato, así como de las incidencias que tengan lugar. Si las circunstancias, por su gravedad o trascendencia, necesitaran de atención inmediata se comunicarán sin demora a la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue.

La omisión de esta obligación, así como la no detección de una incidencia, serán motivo de penalización. Si se produjeran daños a las estructuras de los edificios, mobiliario, obra civil, instalaciones o equipamientos derivados de una acción u omisión negligente por parte de la persona adjudicataria, se exigirá a la misma la reposición de los elementos afectados.

5.3. Medios materiales.

Todos los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio deberán ser aportados por la empresa adjudicataria del contrato, así como los equipos de protección individual, necesarios para el personal de la empresa que acceda a la Consejería a realizar los trabajos.

5.4. Medidas de seguridad.

Cuando se realice la prestación en accesos o zonas de paso deberá señalizarse adecuadamente, debiendo cumplir la normativa vigente, y cuidar de su realización con la máxima prontitud. La persona adjudicataria

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



será responsable de los posibles daños ocasionados a terceros con motivo de la prestación del servicio. Asimismo, deberá disponer a su cargo de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que trabaja en los edificios de esta Consejería.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la realización del Servicio objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Todas las sustancias utilizadas en las operaciones deberán estar autorizadas conforme a la normativa aplicable y los técnicos que apliquen los tratamientos con biocidas dispondrán de los carnets profesionales en vigor, certificados de profesionalidad o títulos, exigidos en la normativa de obligado cumplimiento. Los residuos y envases resultantes de los tratamientos tendrán que ser retirados y entregados a un gestor autorizado, remitiendo la documentación acreditativa.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, bajo su completa responsabilidad, con la normativa de prevención y control de la legionelosis:

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

5.5. Medios personales.

La empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios personales necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que exista ningún tipo de vinculación de carácter laboral con la Consejería de Cultura y Deporte. Asimismo, la persona adjudicataria comunicará a la persona responsable del contrato un número de teléfono móvil que estará operativo, al menos, en horario laboral.

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios personales para atender y resolver a la mayor brevedad posible cualquier incidencia incluida en el objeto del presente PPT.

Las personas que desempeñen el servicio, al cargo de la empresa adjudicataria, deberán poseer las titulaciones, acreditaciones, carnets, habilitaciones y formación que la normativa requiera para el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato. Especialmente, en el caso del empleo de productos químicos potencialmente tóxicos, que deberán ser manejados exclusivamente por personal con cualificación suficiente para la aplicación de los mismos.

Será responsabilidad de la empresa que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, así como equipar a su personal con las herramientas necesarias y equipos de protección individual, además de proporcionar la totalidad de los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, debiendo ajustarse todo el material a la normativa vigente aplicable. La empresa responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en los edificios, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a entregar los correspondientes Certificados de formación de los trabajadores a su cargo, así como las fichas técnicas y datos complementarios de los materiales y herramientas a emplear en los trabajos de prevención y control de la legionelosis que se ejecuten.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.6. Subcontratación de determinados servicios.

En el Servicio de Control y Prevención de la Legionelosis se permite la subcontratación de los análisis previstos en la normativa vigente por parte de laboratorio autorizado, soportando la empresa adjudicataria el coste de estos y repercutiéndolo en el presupuesto del contrato.

El adjudicatario deberá realizar directamente el objeto principal del contrato, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre del Centro, ni del Organismo de que depende, sin autorización expresa.

5.7. Instrumentos, equipos, materiales y productos específicos.

La empresa adjudicataria aportará la totalidad de instrumentos, equipos, materiales y productos específicos necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. El coste de estos, incluido el transporte necesario, serán por su cuenta.

La empresa adjudicataria aportará todo el utillaje necesario, así como los elementos auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerarán incluidos en el precio ofertado.

La empresa adjudicataria estará obligada a incrementar adecuadamente los medios materiales asignados al servicio objeto de este contrato, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, cuando se produzca la necesidad.

5.8. Gestión de residuos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta gestión de los residuos, tanto materiales como orgánicos, generados durante la ejecución de su actividad, que incluye la carga, transporte y depósito de los mismos a centros autorizados para su tratamiento, siendo responsable de cumplir con la normativa vigente sobre la materia. En caso de que sea requerido por la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, deberá aportarse certificado de su adecuado tratamiento.

6. CONOCIMIENTO DE LOS EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la presentación de ofertas, podrá solicitarse la realización de una visita por parte del personal especializado de las empresas licitadoras a los distintos edificios en que se desarrollará la prestación del servicio, acompañados por personal de la Consejería. El objetivo de esta visita es el conocimiento por el futuro adjudicatario del estado de los edificios en aquello que pueda afectar a la prestación del servicio y a la oferta a presentar, para que esta se ajuste a la realidad.

Esta visita se podrá realizar, en horario de 9h a 14h de lunes a jueves, previa cita al correo electrónico admgen.sgt.ccd@juntadeandalucia.es.

Adicionalmente, con carácter previo a la realización de los trabajos contratados, se exigirá una inspección técnica de los edificios en que se desarrollará la prestación del servicio, por personal especializado de la empresa adjudicataria que realice un diagnóstico inicial de las instalaciones y que debe servir de base para la elaboración del Plan de Prevención y Control de Legionella al que hace referencia el Apartado 3.2 del presente PPT.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Medios de supervisión y control.

La persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, efectuará controles de calidad para supervisar el servicio prestado, al objeto de asegurar que el programa de trabajo se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente PPT y demás compromisos contractuales.

7.2. Relación de documentos.

La empresa adjudicataria estará obligada a reunir o completar, durante la fase de implantación, la siguiente documentación y sistemas de control y seguimiento del servicio:

- A. Programa de trabajo, dividido en planes mensuales y trimestrales, con los programas específicos de ejecución de labores requeridas en el presente PPT.
- B. Libro de mantenimiento. La empresa adjudicataria presentará, una vez finalizado cada mes y trimestre, según lo indicado en el punto anterior, el chequeo de cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo sobre lo planificado y las medidas adoptadas, en su caso. En especial deberá recoger las fechas en que se realizan las operaciones. Se incluirán asimismo todas aquellas modificaciones de los servicios planificados que se hayan realizado, y que habrán de haber sido autorizadas por el órgano responsable del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá tres días naturales de plazo para presentar a la persona responsable del contrato, una vez terminado cada mes natural de ejecución del servicio, un nuevo informe de revisiones/actuaciones realizadas, con indicación de los lugares inspeccionados/intervenidos y productos aplicados, en su caso, y que se añadirá al libro de mantenimiento.

La empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato, una hoja de servicio realizado, cada vez que venga a la Consejería a realizar los controles e intervenciones.

No se procederá al pago de las distintos abonos trimestrales en tanto no se hayan presentado las fichas de control correspondientes a cada una de ellas.

7.3. Nivel de calidad.

Para garantizar el nivel de calidad del servicio, la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, inspeccionará el lugar de actuación en la ejecución del servicio de prevención de la legionelosis, así como otros elementos bajo el alcance del presente PPT. La valoración realizada por la persona responsable del contrato se podrá utilizar como base para la imposición de las posibles penalidades previstas en el PCAP.

8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

8.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7l92zTZzf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona adjudicataria será responsable de que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse a las normas generales que rigen los edificios objeto del contrato, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen de la persona responsable del contrato o persona en quien delegue.

La persona adjudicataria deberá disponer de Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, y la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva para la realización del servicio, suscrito por técnico competente.

La persona adjudicataria responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por prestar sus servicios en los edificios, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

8.2. Compensación de daños.

Los daños que el personal contratado por la persona adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la persona adjudicataria. Esta será también responsable subsidiaria, en el ámbito de los edificios objeto de este PPT, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

8.3. Relevo del personal.

La Administración se reserva el derecho de exigir a la persona adjudicataria la sustitución del trabajador que no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido.

8.4. Medios de seguridad.

La persona adjudicataria dotará al personal que desempeñe el servicio objeto del presente PPT de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable del contrato al titular del Servicio de Administración General, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte. El seguimiento de la ejecución del contrato será realizado por personal Técnico de la Sección de Administración General de este Servicio.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		18/03/2026 10:00:21	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7I92zTZf5q7pE60rdCF0JR1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	